

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 25 de febrero de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para la habilitación de entidades en el marco del Programa Apícola Nacional 2020-2022, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007, establece en la Sección 5 del Capítulo II del Título I de la Parte II, las medidas que podrán incluirse en los programas apícolas nacionales, con objeto de proteger las colmenas desfavorecidas por sus condiciones estructurales o naturales o amparadas por programas de desarrollo económico, y de ese modo, mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas.

En desarrollo del anterior, se ha dictado el Reglamento Delegado (UE) núm. 2015/1366 de la Comisión, de 11 de mayo de 2015 por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las ayudas al sector de la apicultura y el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2015/1368 de la Comisión, de 6 de agosto de 2015, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las ayudas al sector de la apicultura.

Las subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional vienen siendo objeto de convocatoria desde el año 1998 tras la aprobación de los respectivos Programas Nacionales presentados trianualmente a la Comisión y elaborados entre el Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas.

Estos programas nacionales, de una duración de tres años («programas apícolas»), son elaborados en estrecha colaboración con las organizaciones representativas del sector apícola, y aprobados mediante Decisión de la Comisión.

El Programa Nacional para las campañas apícolas 2020, 2021 y 2022 ha sido aprobado por Decisión de Ejecución (UE) 2019/974 de la Comisión, de 12 de junio de 2019, por la que se aprueban los programas nacionales de mejora de la producción y la comercialización de productos apícolas presentados por los Estados miembros en virtud del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Con la finalidad de prestar servicio y agilizar la gestión administrativa de la concesión de ayudas al sector apícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta oportuno que sus entidades representativas puedan realizar, en representación y por cuenta de las personas interesadas, determinadas transacciones electrónicas. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas, especificando las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes para su habilitación.

Mediante Orden de 21 de octubre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 210, de fecha 30 de octubre de 2019, se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y en concreto, su artículo 1.3 establece que las actuaciones para las que se habiliten a las entidades serán las que se determine en la respectiva convocatoria del procedimiento de habilitación.

Por todo ello, considerando oportuno llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de habilitación al objeto de que las entidades representativas del sector apícola puedan realizar, en representación y por cuenta de las personas interesadas, determinadas transacciones electrónicas, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca procedimiento de habilitación a entidades para las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional 2020-2022, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La información asociada al procedimiento de habilitación de entidades está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPA núm. 18340, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/datos-basicos.html>.

3. La información asociada al procedimiento ayudas a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional 2020-2022, está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPA núm. 7261, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/7261/datos-basicos.html>.

Segundo. Alcance de la habilitación.

1. El alcance de la habilitación para la presentación telemática para estas ayudas:

- Solicitud de ayuda.
- Subsanar y mejorar la solicitud.
- Presentar declaraciones responsables y comunicaciones.
- Realizar alegaciones y aportar al procedimiento documentos u otros elementos de prueba.
- Desistir de solicitudes y renunciar a derechos.
- Solicitud de pago.
- Realizar cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en el procedimiento.
- Recibir notificaciones.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 2.3 de la Orden de 21 de octubre de 2019, será la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados la que establecerá en la correspondiente convocatoria de la ayuda el alcance concreto de la habilitación, siendo la persona interesada la que decida si actúa a través de entidad habilitada o por sí misma.

Tercero. Requisitos de las entidades habilitadas.

Las entidades representativas del sector apícola solicitantes para ser habilitadas, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 21 de octubre de 2019.

Cuarto. Solicitud, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan solicitudes del tipo de otorgamiento de la condición de entidad habilitada de las previstas en el artículo 5.2.a) de la Orden de 21 de octubre de 2019.

2. Las solicitudes se remitirán a la persona titular de la Viceconsejería conforme al Anexo I, a través del registro telemático de la administración de la Junta. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de 21 de octubre de 2019, las entidades presentarán las solicitudes y comunicaciones haciendo uso de su certificado de representante de persona jurídica, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El acceso a las solicitudes para su presentación y demás datos necesarios que afectan a la presente convocatoria pueden consultarse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía en la dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/como-solicitar.html>.

4. El plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de habilitación, será, conforme a lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden de 21 de octubre de 2019, de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Procedimiento de habilitación.

1. El procedimiento se desarrollará en su integridad electrónicamente conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 6, 7 y 8 de la Orden de 21 de octubre de 2019.

2. A la vista de las solicitudes presentadas, la persona titular de la Viceconsejería procederá a seleccionar a las entidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden de 21 de octubre de 2019.

3. La resolución corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, y será resuelta y notificada en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido el mismo, las solicitudes podrán entenderse desestimadas conforme al artículo 6.3 de la Orden de 21 de octubre de 2019. La resolución será susceptible de recurso de alzada, conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Las entidades que obtengan una resolución favorable dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar la relación de personas que vayan a actuar por cuenta de la entidad conforme al Anexo II.

5. La vigencia de la habilitación será para el período de solicitudes de ayuda en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2020-2022.

Sexto. Obligaciones de las entidades habilitadas.

1. La entidad habilitada se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden de 21 de octubre de 2019 y se responsabilizará de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una participación incorrectas, de los retrasos o incumplimientos en la tramitación, que fuesen imputables a la misma, de acuerdo con el artículo 9.3 de la citada orden.

2. Cualquier publicidad o elemento divulgativo elaborado por estas entidades deberá, previamente a su publicación o difusión, ser sometido a la supervisión de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

00170997

(Página 1 de 4)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SOLICITUD

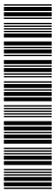
HABILITACIÓN DE ENTIDADES PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS.
(Código procedimiento: 18340)

..... de de de (BOJA nº de fecha

CONVOCATORIA:**TIPO DE SOLICITUD** (Marque sólo una opción).

- OTORGAMIENTO (de la condición de entidad habilitada)
- MANTENIMIENTO (de la habilitación previamente otorgada)
- NUEVA HABILITACIÓN (por pérdida de vigencia de la anterior)
- MODIFICACIÓN DE DATOS (de la habilitación vigente)

1		DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIE:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2		NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda a practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo. (1)							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder a Notific@ con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; pueden encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección : http://www.andaluciajunta.es/notificaciones .							
3		LÍNEAS DE AYUDA PARA LAS QUE SE SOLICITA LA HABILITACIÓN (*)					
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
(*) Sólo serán válidas las líneas de ayuda que estén incluidas en la Convocatoria de habilitación.							



003019W

00170997



4	ACTUACIONES PERMITIDAS EN LA HABILITACIÓN (*).
PRESENTACIÓN Y FIRMA DE SOLICITUDES	
<input type="checkbox"/> Solicitudes de Ayuda <input type="checkbox"/> Solicitudes de Pago	
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	
<input type="checkbox"/> Subsanar y mejorar la solicitud. <input type="checkbox"/> Presentar declaraciones responsables y comunicaciones. <input type="checkbox"/> Realizar alegaciones y aportar al procedimiento documentos u otros elementos de prueba. <input type="checkbox"/> Desistir de solicitudes y renunciar a derechos. <input type="checkbox"/> Realizar cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en el procedimiento. <input type="checkbox"/> Recibir notificaciones. <input type="checkbox"/> Cualquier otro trámite o actuación administrativa prevista en la Orden de convocatoria de la Subvención	
<p>.....</p>	
(*) Sólo serán válidas las actuaciones que estén incluidas en la Convocatoria de habilitación.	

5	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES																								
Presenta copia de la siguiente documentación:																									
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS																									
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						

003019W

00170997



7	DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.• Tiene solvencia económica, financiera y técnica.• Cuenta con los recursos materiales y de seguridad de la información requeridos en la presente Orden.• No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente Orden.• Incluye como objeto social en sus estatutos el asesoramiento a titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. <p>Se COMPROMETE a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales.• Entregar a los Órganos competentes en materia de gestión, la documentación que requieran.• Comunicar al Órgano competente, la relación del personal de la entidad habilitada (tras la resolución del procedimiento de habilitación). <p>Y SOLICITA:</p> <ul style="list-style-type: none">• La habilitación para realizar las actuaciones indicadas sobre las líneas de ayuda seleccionadas <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A. VICECONSEJERO/A DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 6 5 2

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Viceconsejería, cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión de las entidades habilitadas, en el tratamiento denominado "Entidades habilitadas para la presentación y tramitación electrónica de solicitudes de subvenciones y ayudas de la Consejería", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003019W

EXCLUSIVO TELE MÁTICO

00170997



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLECOMUNICACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PERSONAL DE LA ENTIDAD HABILITADA
(Código procedimiento: 18340)

..... de de de (BOJA nº de fecha)

CONVOCATORIA:

1 DATOS DE LA ENTIDAD HABILITADA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 RELACIÓN DE PERSONAL DE LA ENTIDAD HABILITADA	
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:

*Cumplimentar cuantas hojas sean necesarias hasta indicar la totalidad de personas a las que se habilita.



003019/A02W

00170997

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD HABILITADA</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A. VICECONSEJERO/A DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 6 5 2

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Viceconsejería, cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión de las entidades habilitadas, en el tratamiento denominado "Entidades habilitadas para la presentación y tramitación electrónica de solicitudes de subvenciones y ayudas de la Consejería", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003019/A02W

EXCLUSIVO TELEMATICO

00170997